

Racialización del control y nuevas migraciones: procesos de ilegalización durante la última década en la Argentina

Racialização do controle e novas migrações: processos de ilegalização durante a última década na Argentina

Carina Trabalón¹

RESUMEN

En el presente artículo propongo analizar la movilidad de haitianos y haitianas hacia la Argentina con relación a las reconfiguraciones que operan en las prácticas de control migratorio y fronterizo de diferentes grupos de migrantes "extra-Mercosur" en los últimos años. En este marco general, el trabajo persigue dos objetivos complementarios: en primer lugar, mostrar cómo el control sobre los movimientos migratorios de personas dominicanas, senegalesas y, más tarde, haitianas se produce bajo similares esquemas de intervención, en base a procesos solapados de ilegalización y racialización. En segundo lugar, evidenciar la relevancia que adquieren estos esquemas y transformaciones del mapa migratorio argentino en la comprensión de las experiencias de control de haitianos y haitianas que residen en las ciudades de Córdoba y Rosario, Argentina. La metodología empleada para este fin es de carácter cualitativo y se basa en el análisis documental de informes, notas periodísticas y normativas, observación participante y entrevistas en profundidad a migrantes haitianos y haitianas. El estudio de las experiencias de personas haitianas a partir de la historización de las prácticas de control sobre otros movimientos –en este caso, de senegaleses y dominicanas–, permite destacar la trascendencia que adquiere la construcción de figuras racializadas en la producción y reproducción de las lógicas de control que vienen dando forma a la estratificación de la movilidad en el marco nacional argentino durante la última década.

Palabras clave: Migración haitiana, senegalesa y dominicana. Control migratorio y fronterizo. Ilegalización. Experiencias de movilidad. Racialización.

1 Universidad Nacional de Villa María/CONICET. E-mail: carinatrabalon522@gmail.com

RESUMO

Neste artigo, proponho analisar a mobilidade de haitianos e haitianas para a Argentina em relação às reconfigurações que operam nas práticas de migração e controle de fronteiras de diferentes grupos de migrantes “extra-Mercosul” nos últimos anos. Nesse quadro geral, o trabalho busca dois objetivos complementares: em primeiro lugar, mostrar como o controle sobre os movimentos migratórios de dominicanos, senegaleses e, posteriormente, haitianos ocorre sob esquemas de intervenção semelhantes, baseados em processos de ilegalização sobrepostos e racialização. Em segundo lugar, mostrar a relevância que esses esquemas e transformações do mapa migratório argentino adquirem na compreensão das experiências de controle dos haitianos que residem nas cidades de Córdoba e Rosário, na Argentina. A metodologia utilizada é de natureza qualitativa e baseia-se na análise documental de relatórios, notas jornalísticas e normativas, observação participante e entrevistas em profundidade com migrantes haitianos e haitianas. O estudo das experiências do povo haitiano a partir da historicização das práticas de controle sobre outros movimentos - no caso, senegaleses e dominicanos -, permite destacar a importância que adquire a construção de figuras racializadas na produção e reprodução das lógicas de controle que moldaram a estratificação da mobilidade no quadro nacional argentino na última década.

Palavras-chave: Migração haitiana, senegalesa e dominicana. Migração e controle de fronteiras. Ilegalização. Experiências de mobilidade. Racialização.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo propongo abordar diferentes dimensiones referidas al nexo entre control, racialización y movilidad², en base al análisis de los mecanismos de “ilegalización” que atraviesan las trayectorias de personas haitianas hacia y en Argentina, y su conexión con procesos históricos y políticos de mayor alcance que permiten visibilizar las formas que va asumiendo el control de nuevos movimientos migratorios durante la última década en el marco nacional argentino³. En términos generales, me interesa evidenciar cómo la intensificación de los movimientos migratorios de personas senegalesas, dominicanas y, más tarde, haitianas produce reconfiguraciones sobre el control

2 Este artículo se enmarca en el trabajo y las discusiones colectivas del proyecto “El régimen sudamericano de migraciones y fronteras: reconfiguraciones y disputas en torno al control de la movilidad” (Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina) dirigido por Eduardo Domenech, a quien agradezco especialmente por la siempre generosa interlocución y los aportes realizados al texto.

3 La utilización del término “ilegalización” (De Genova, 2002) no busca reproducir los estereotipos vinculados al racismo y la estigmatización sino abrir la discusión sobre los modos en que se reproducen las diferentes prácticas y discursos sociales, políticos y mediáticos en torno a la “ilegalidad” más allá de su consideración como falta administrativa.

migratorio y fronterizo bajo similares esquemas de intervención que dan cuenta de la relevancia que adquieren los procesos de racialización en los modos en que opera, se fundamenta y legitima el control sobre estos grupos. En segundo lugar, y derivado de este planteo general, me propongo mostrar que las dinámicas fronterizas que involucran a la migración haitiana y sus experiencias de control en este país, se comprenden en su complejidad y especificidad precisamente a partir de la historización de las prácticas de control que se dirigen a distintos grupos racializados de migrantes extra-Mercosur.

Las trayectorias de personas haitianas hacia la Argentina fueron identificadas a partir de mi trabajo en Córdoba y Rosario, ciudades con una oferta académica que ha sido bien ponderada por jóvenes –varones y mujeres–, con proyectos migratorios que fueron definidos familiarmente con el objetivo de realizar su formación universitaria en el país. Si bien la conformación de sus redes migratorias se sitúa entre mediados y fines del 2000, la intensificación de sus movimientos se produce desde 2015. Con el transcurrir del tiempo, estos proyectos se han ido transformando de diferentes maneras: frente a un número relativamente reducido de profesionales o con dedicación exclusiva al estudio, se encuentra una gran cantidad que se ha incorporado a mercados laborales, en general, precarizados⁴. Estos cambios se expresan a través de ritmos simultáneos de estudio y trabajo, luego de abandonar de modo “temporal” o “permanente” sus estudios, o por no haber podido acceder a los espacios educativos universitarios. Uno de los aspectos centrales para entender las formas que adoptan sus experiencias de movilidad y posiciones subordinadas, refiere al solapamiento que se produce entre diferentes mecanismos de ilegalización y procesos de racialización específicos, que involucran tanto a sus movimientos como los de otros grupos recientes en Argentina.

En este sentido, la consideración de las experiencias de haitianos y haitianas en relación con los movimientos migratorios de personas dominicanas y senegalesas, permite advertir las similitudes que presentan los esquemas de control en torno a la regulación de sus ingresos y formas de permanencia en el país, según su condición común de migrantes extra-Mercosur⁵, y diversos modos de inclusión-

4 La Universidad de Rosario en 2019 contaba con 294 estudiantes haitianos y haitianas de grado y pregrado (www.unr.edu.ar), mientras que en Córdoba, según mis registros de campo, en 2018 solo alrededor de 50 personas haitianas se encontraba estudiando en la Universidad Nacional de Córdoba, o en la Universidad Tecnológica Nacional (Regional Córdoba). Sin embargo, es necesario considerar la observación de una buena cantidad de casos en que los estudios se realizaban en institutos terciarios o universidades privadas, así como también, de muchos y muchas jóvenes que no pudieron acceder o mantenerse en los espacios universitarios debido a diferentes regulaciones normativas (Trabalón, en prensa), haciendo difícil estimar de manera precisa la cantidad de población haitiana vinculada a este tipo de proyecto educativo.

5 La incorporación del Acuerdo de Residencia del Mercosur y Asociados en la legislación migratoria argentina modificó las posibilidades de acceso a la residencia a partir de la inclusión del criterio de nacionalidad para personas del Mercosur. En el caso de los y las migrantes extra-Mercosur, los principales criterios de acceso a la residencia (además de la posibilidad por “familiar argentino”) son como trabajadores o estudiantes formales, los cuales resultan de difícil alcance para los grupos analizados en este trabajo.

exclusión y subordinación de las “identidades históricas” de “negros” y “negras” (Quijano, 2019) en el régimen migratorio argentino. En estos esquemas, la raza –articulada diferencialmente con el género, el origen nacional y la clase social– aparece como uno de los principales vectores de control. La racialización vinculada a los procesos de movilidad Sur-Sur se define en un contexto de colonialidad del poder (Quijano, 2019) y en formaciones nacionales específicas (Segato, 2007). En este caso, la construcción histórica del mito de la Argentina “blanca” –y la negación de las alteridades indígenas y afrodescendientes– se actualiza constantemente (Caggiano, 2008) y adquiere formas particulares según las distintas poblaciones y dinámicas migratorias del país. En este trabajo, sitúo el análisis de los procesos de racialización específicamente en relación con las prácticas y los modos de clasificación estatal que son activados o resignificados en situaciones, espacios o coyunturas políticas particulares, así como también con base en la preeminencia que van adquiriendo ciertas categorías en el marco de la internacionalización o regionalización de la política migratoria argentina (Domenech, 2013) según diferentes procesos de ilegalización.

Si bien el abordaje del control migratorio y fronterizo no debe ser interpretado como parte de un plan orquestado y coherente para ilegalizar a estos grupos, sí intenta mostrar cómo estos procesos son, de hecho, producidos por actores, prácticas y discursos institucionales en un escenario caracterizado por la llegada de nuevos migrantes al país y la región. Como plantea De Genova (2004), una buena forma de contraponerse a la hipervisibilización de la “ilegalidad” es reparar en la invisibilidad de la ley, es decir, en las prácticas y mecanismos institucionales que históricamente la producen como tal, y su vinculación con formas racializadas de extranjería. Resulta fundamental considerar, además, que la ilegalización no solo se produce sino que también se experimenta: las estructuras legales permean el desarrollo de la vida cotidiana de los migrantes en diferentes momentos y espacios sociales, lo que lleva a interrogar tanto los efectos de “la ley” como las diversas maneras de negociarla o resistirla (Menjivar y Abrego, 2012; Menjivar y Kanstroom, 2017). Estas consideraciones permiten advertir y dirigir la atención hacia las experiencias de control que se desprenden de las tensiones raciales presentes en la producción –histórica y actual– de las fronteras en Argentina y las nuevas estrategias de movilidad observadas.

Si bien un estudio en profundidad de los procesos de ilegalización que tienen lugar en las primeras dos décadas del siglo XXI excede los límites de este trabajo, vale la pena señalar que la sanción de la Ley 25.871 en 2003 y su reglamentación en 2010, supone el inicio de una “nueva” etapa en la política migratoria⁶, caracterizada por una ampliación de derechos en términos normativos que, a su vez, se enmarca en el “combate a la migración irregular” (Domenech, 2009). La relevancia numérica e histórica de la migración limítrofe en Argentina permite entender la centralidad que adquieren los discursos y prácticas estatales

6 La literatura sobre este tema es extensa, entre algunos de los trabajos que analizan la “nueva” ley de migraciones pueden mencionarse: Ceriani, (2004); Courtis y Pacceca (2007); Domenech (2009); Nejamkis (2012); Nicolao (2010) y García (2013).

dirigidas a estos grupos desde mediados de los años 60, así como también la mayor atención dedicada por los estudios sobre políticas, en tanto que las reconfiguraciones en materia de control se intersectan con procesos específicos vinculados al tratamiento histórico de la migración regional en Argentina. No obstante, desde principios del 2000 y, sobre todo durante la década de 2010, nuevos grupos y redes comenzaron a adquirir visibilidad en el mapa migratorio argentino de la mano de diferentes construcciones políticas, sociales y mediáticas.

La circulación de estos grupos se inscribe en el marco de diferentes procesos de politización de la migración extrarregional que tienen lugar a partir de diversas reconfiguraciones en torno al control y la movilidad en el régimen sudamericano de migraciones y fronteras (Domenech, 2019). En este contexto regional, la relevancia de considerar el vínculo entre racialización y control viene siendo destacada por diferentes estudios (Stang y Stefoni, 2016; Stefoni y Brito, 2019; Ramírez, 2019; Concha, 2020; Trabalón, 2020). En este trabajo, propongo la noción de “racialización del control” para destacar la trascendencia que adquiere la construcción de figuras racializadas en la producción y reproducción de las lógicas de control. Sobre la base de procesos estructurales de desigualdad, las prácticas y clasificaciones institucionales son movilizadas a partir de su vinculación racializada con ciertos grupos, en momentos o coyunturas particulares en las que son requeridas o útiles según los imperativos del control. El uso y construcción de categorías como migrantes “ilegales”, “irregulares”, “víctimas de trata” o “falsos turistas” se funda y depende de la asociación de estas categorías con determinados trazos físicos, actividades y posiciones económicamente subordinadas. Así, mediante mecanismos concretos de restricción, disuasión o subordinación –como deportaciones, visados o criterios de residencia– determinados cuerpos y nacionalidades son asociados esencialmente a esas categorías a partir de la articulación entre dispositivos históricos de regulación, y los nuevos modos de legitimación o fundamentación del control que emergen en el contexto de “globalización del control” (Düvell, 2003) y, en particular, desde la constitución del espacio sudamericano como “zona de frontera” (Domenech, 2019).

La racialización del control entendido como un proceso dinámico y contingente habilita a considerar las disputas fronterizas desde dos dimensiones imbricadas. Por un lado, con relación al uso de ciertas figuras como marcadores que operan en las experiencias de movilidad, y su producción y reproducción en tanto modos de intervención y legitimación del control. Esto es, señalando el rol activo que poseen los actores institucionales en la construcción de diferentes categorías que jerarquizan a los y las migrantes bajo desiguales y racializadas formas de acceso al movimiento. Por otro lado, como parte del mismo proceso, en relación con las estrategias de movilidad y experiencias de control⁷ que remiten

7 Las estrategias de movilidad y experiencias de control son entendidas en el marco de la definición más general de “luchas de fronteras”, y la comprensión de la frontera desde su carácter móvil, atendiendo tanto a las luchas que se desatan *en* la frontera como aquellas que tienen lugar o se manifiestan en el “centro de los espacios políticos formalmente unificados”

a la estructuración micropolítica de lo cotidiano en términos de lucha, (des)obediencia y negociación con las fronteras, sea en la búsqueda *por el movimiento* o en la pugna por continuar o mantenerse *en movimiento*; modos a través de los cuales los sujetos experimentan pero también se posicionan, oponen y transforman las prácticas y categorías que buscan controlar su movilidad.

Bajo estas coordenadas, el trabajo permite mostrar diferentes disputas y tensiones entre prácticas de atravesamiento y prácticas de reforzamiento fronterizo (Mezzadra y Neilson, 2017) que van delineando nuevas gramáticas de poder y conflicto en Argentina, las cuales son entendidas en base a las transformaciones –en espacios, escalas y temporalidades diversas– que generan los movimientos considerados en el mapa migratorio argentino. Con esto no sugiero la ausencia previa de personas africanas o afrodescendientes ni de modalidades de control basadas en la desigualdad racial, étnica, de género o clase, sino que busco señalar la emergencia de intersecciones específicas que se establecen entre control, movilidad y racialización a partir la multiplicación de estas redes migratorias en la última década. En este sentido, aunque el nexo entre racialización y movilidad en Argentina es histórico y comprende procesos de largo alcance vinculados a diferentes grupos migrantes, en este trabajo privilegio el análisis de la relación entre los esquemas de control que se vienen implementando para ciertas migraciones extra-Mercosur y las experiencias de migrantes haitianos y haitianas, inscribiendo las particularidades históricas de la política migratoria argentina en el marco de diferentes transformaciones globales y regionales en torno al control.

Con relación a la metodología, el trabajo adopta un enfoque cualitativo, basado en el trabajo de campo efectuado entre noviembre de 2017 y octubre de 2019, y desarrollado en el marco de mi tesis doctoral sobre control, racialización y estrategias de movilidad de haitianos y haitianas hacia la Argentina durante el periodo 2007-2019. En este trabajo, recupero el análisis documental de informes estadísticos, notas periodísticas y diferentes normativas para historizar el control migratorio y fronterizo en torno a los movimientos de personas senegalesas, dominicanas y haitianas. Mientras que, para el caso haitiano y el abordaje de sus experiencias de control, complemento el análisis con entrevistas en profundidad (realizadas a treinta y ocho personas de nacionalidad haitiana, la mayoría de entre 20 y 32 años), y observación participante en diferentes eventos, espacios y encuentros en las ciudades de Rosario y Córdoba.

El artículo se organiza en dos apartados: en primer lugar, historizo las prácticas de control migratorio y fronterizo que tienen lugar en la última década en Argentina a partir de la importancia que adquieren algunas figuras racializadas en la regulación de los movimientos migratorios de personas dominicanas y senegalesas. En segundo lugar, abordo las trayectorias de haitianos y haitianas en el marco de los esquemas de control migratorio y fronterizo analizados anteriormente, destaco ciertas conexiones, y profundizo el análisis de algunas dimensiones relativas a las experiencias de control de la residencia a través la consideración del plan de regularización implementado en 2017.

(Mezzadra y Neilson, 2017, p. 302). Por motivos de extensión, en este trabajo se privilegiará el análisis de las experiencias de control por sobre las estrategias de movilidad.

“ILEGALIDAD”, “VÍCTIMAS DE TRATA” Y “PROSTITUCIÓN”: DOMINICANAS Y SENEGALESES EN ARGENTINA

Para historizar las prácticas de control sobre la migración dominicana en Argentina, me interesa conectar algunos aspectos vinculados al uso político que recibe la figura de la “víctima de trata” en tanto fundamento de diferentes medidas de disuasión, subordinación o restricción, con los modos en que son racializadas y sexualizadas las mujeres dominicanas en Argentina como migrantes esencialmente ligadas a la “prostitución” o al trabajo sexual⁸. Uno de los elementos centrales que configura las lógicas de control sobre este grupo nacional remite a la expansión de los programas de trata y tráfico implementados por el Estado argentino en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante, OIM)⁹, y los modos en que se produce el aumento de su visibilidad social e institucional en las primeras dos décadas del 2000.

En un informe reciente (OIM, 2017), entre otros aspectos, se abordan las trayectorias de dominicanas y su vinculación con diferentes redes de trata y explotación sexual, así como también con el trabajo sexual no coaccionado. De acuerdo con este trabajo, las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres dominicanas han sido potenciadas por la situación de “irregularidad” migratoria y agravadas por las actas contravencionales de “oferta de sexo en el espacio público” que labra la Policía Federal a quienes realizan esta actividad, y por las denuncias penales realizadas por la Dirección Nacional de Migraciones (en adelante, DNM) en base a la realización de supuestos matrimonios fraudulentos como forma de acceso a la residencia. De este modo, como releva el informe, aunque el trabajo sexual en Argentina no está penalizado, estas circunstancias con el pasar de los años se han traducido en experiencias caracterizadas por un hostigamiento constante de las fuerzas policiales y diferentes tipos de violencia que emergen de la vinculación que se establece entre su color de piel, el origen nacional y la actividad mencionada, sea definida como explotación sexual o como trabajo sexual¹⁰.

En este contexto, me interesa señalar cómo intervienen las lógicas de control estatal sobre este grupo y, al mismo tiempo, cómo se produce su construcción

8 Las categorías de “víctimas de trata” y “prostitución” van entrecomilladas en tanto se corresponden con modos de clasificación institucional o social. La diferencia terminológica entre trabajo sexual y trata con fines de explotación sexual es considerada pero no problematizada porque no responde a los objetivos analíticos de este trabajo, en el que se busca establecer la conexión entre el uso de estas figuras y diferentes prácticas de control migratorio y fronterizo.

9 Un antecedente importante con relación a la emergencia de esta problemática en la agenda política nacional remite al Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Capacitación (FOINTRA I y II) a través del cual la OIM “desarrolla actividades de fortalecimiento institucional y capacitación para la lucha contra la trata de personas desde el año 2005” en este país. (www.argentina.iom)

10 Aspectos referidos a esta temática han sido trabajados por Rodríguez Rocha, 2010 y Del Prato, 2016.

político-jurídica como grupo racializado. La exacerbación de la figura racializada de la mujer dominicana como “prostituta” o “víctima de trata” se produce como resultado de la visibilización social y mediática, por ejemplo, mediante los titulares de los principales diarios del país que las señalaban recurrentemente como mujeres ligadas al trabajo o explotación sexual¹¹. Pero también, a partir del uso político que se hace de la existencia de redes de trata para justificar diversas medidas de control. Sean dirigidas a los dominicanos como grupo nacional específico (como el visado impuesto en 2012 y el plan de regularización implementado en 2013), o a la población migrante en general, como es el caso de la última modificación de la disposición del falso turista realizada en 2014, en la que se explicita que las pautas para los rechazos en frontera se establecen o modifican “ante la fundada sospecha de las organizaciones de tratantes de personas que operarían en el Territorio Nacional con personas de nacionalidad dominicana” (Disposición N° 4362/2014).

La implementación del visado en 2012 en particular, y los fundamentos utilizados para legitimar la medida, representan un hito específico que contribuyó de manera directa a la racialización de la mujer dominicana, en base a la imbricación que produce o habilita entre las figuras de “prostituta” y “víctima de trata”. A modo ejemplo, en un diario de Córdoba bajo el título “Argentina pedirá visa a dominicanos para evitar la trata”, se sostenía lo siguiente:

“Es dable tener presente que el Poder Ejecutivo Nacional se halla implementando distintas medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas y combatir el tráfico ilícito de migrantes”, argumenta la disposición.

Añade que ‘asimismo, se observa la entrada de ciudadanos dominicanos que ingresan a Argentina en carácter de residentes transitorios –como turistas–, y luego son detectados en lugares de trabajo o alojamiento habiendo excedido el plazo de permanencia autorizado o ejerciendo tareas remuneradas.’

En Córdoba. En los primeros operativos realizados en la provincia por la ley de trata, a comienzos de junio, 11 mujeres dominicanas fueron encontradas en whiskerías y cabarets en situación de prostitución (La Voz del Interior, 29 de junio de 2012).”

Como puede advertirse en este relato, el visado se fundamentaba por las redes de trata y el tráfico ilícito, pero también por estadía de dominicanos y dominicanas una vez vencida la visa de turista, seguida por “datos” sobre mujeres “en situación de prostitución”. Así, se conectaba la medida de implementación de la visa consular con el trabajo o explotación sexual (como objeto de control policial por estar “fuera de la ley”, o por su asociación con actividades delictivas como las redes de trata y tráfico) como elementos “naturalmente” ligados al género y a esta nacionalidad.

11 Algunos ejemplos de esos años: CLARÍN (12 de abril del 2009); LA NACIÓN (13 de febrero de 2012); DIARIO POPULAR (15 de mayo de 2013); LA VOZ (29 de junio de 2012); PERIODISTAS EN ESPAÑOL (6 de mayo de 2013).

Previamente, otro informe realizado por la OIM (2003) había sostenido que el 52% de las mujeres dominicanas se relacionaba con el trabajo o la explotación sexual. Mencionar esto permite mostrar, aunque sea parcialmente, la “genealogía” entre la producción de datos y su configuración como base o insumo de las medidas estatales posteriores. En efecto, se trata de un dato producido en un informe que tiene por objetivo explícito abordar las redes de trata como parte de lo que se declara como una preocupación por los derechos humanos estrechamente ligada a “los movimientos de población irregulares” (OIM, 2003, p. 8). Esto, además, se relaciona con la constitución de la trata como “tema prioritario” de este organismo internacional que, al momento de impulsar el informe, se encontraba ejecutando noventa proyectos similares en diferentes países del mundo. Como el propio trabajo indica, el diagnóstico realizado y el dato del 52% se basa precisamente en entrevistas (un total de 77) realizadas a mujeres dominicanas residentes en Argentina y retornadas a República Dominicana, que han formado parte del Programa de Asistencia para la Protección y Reintegración de Mujeres y Niños Objeto de Trata de la OIM. Por ello, es posible señalar dos puntos: por un lado, que el dato no puede ser considerado representativo de las personas dominicanas en Argentina (ni el informe así lo pretende); por otro lado, que prácticamente no existe ningún tratamiento político ni mediático sobre otro tópico que no sea su presencia vinculada a redes de trata o al trabajo sexual. De esta manera, considero que, más allá de la existencia de tales redes y de la dedicación a la actividad sexual de una parte de la población dominicana, el tratamiento mediático y el uso político de estas “circunstancias” como fundamento de diferentes medidas de control migratorio y fronterizo contribuyeron a la instalación de la figura de la mujer dominicana como esencialmente ligada a la “prostitución”, una construcción de sentido que muchas de las dominicanas que hoy viven en Argentina están tratando de revertir¹².

En este contexto más general, se entiende que la visibilidad institucional que cobran las mujeres dominicanas, dedicadas al trabajo sexual o explotadas sexualmente, como objeto de intervención estatal en tanto “víctimas”, suceda de manera paralela al dictado de expulsiones por situación administrativa “irregular”, o a sus rechazos en frontera en diferentes aeropuertos de Argentina. Como muestra el informe de la OIM (2017), los rechazos aumentaron de manera previa a la imposición del visado (implementado en 2012) mientras que, con relación a las expulsiones, entre 2009 y 2014 se efectuaron 3062 órdenes de expulsión por “irregularidad” migratoria, de las cuales el 9% (268) se aplicaron a personas de nacionalidad dominicana, un número sumamente representativo si se tiene en cuenta que, de acuerdo a las cifras oficiales presentadas por este trabajo, la población dominicana representaba un 0,5% de la población extranjera total en Argentina. Marcar la relación entre la producción del conocimiento sobre determinados colectivos y la legitimación de los modos de intervención estatal sobre los mismos (Domenech, 2013) resulta central para comprender estos procesos en apariencia “contradictorios”. Como ha sido señalado por

12 EL EXTREMO SUR DE LA PATAGONIA (19 de julio de 2020).

diversos autores, los protocolos de trata y tráfico forman parte constitutiva de las estrategias de securitización, en la medida que permiten actualizar o reiterar el vínculo entre migración y seguridad a través del reforzamiento e intensificación de los controles migratorios y fronterizos sobre ciertos movimientos (Clavijo y Magliano, 2011; Ruiz y Álvarez, 2019).

Por otra parte, en el caso de los senegaleses, la intensificación de los movimientos se ubica alrededor de mediados del 2000 (Espiro y Zubrzycki, 2013) y cobra un nuevo impulso hacia 2012 (Marleau, 2017). Sin embargo, si para las dominicanas marcaba el 2012 como hito de sus trayectorias, en el caso de los migrantes senegaleses considero significativo señalar el lugar particular que se le asigna en el relato estatal en un momento más próximo, en un escenario en el que el aumento de la violencia policial y la focalización social y mediática sobre los senegaleses, produjo la exacerbación de la figura racializada del africano o senegalés como migrante “ilegal” o criminal. Domenech (2020) utiliza la noción de “política de la hostilidad” para referirse a este contexto histórico reciente, caracterizado por la emergencia de una forma dominante en el ejercicio del poder –un modo de intervenir políticamente sobre el movimiento– que tiene por efecto la criminalización y securitización de las migraciones y las fronteras: “se trata de actuaciones abiertamente hostiles, originadas en sectores de gobierno y medios de comunicación que han producido estados colectivos de malestar, temor y miedo entre los y las migrantes” (Domenech, 2020, p. 4). De este modo, el autor destaca la “espectacularización del control” como componente central de la política de la hostilidad en Argentina, y subraya la importancia de considerar en este contexto las prácticas y narrativas vinculadas a la producción de “ilegalidad migrante”.

Teniendo en cuenta estos procesos, recupero una intervención pública de Horacio García (director de la DNM en ese momento) en uno de los encuentros realizados por la Red Nacional de Líderes Migrantes¹³ en agosto de 2018. Esta intervención permite ilustrar de manera clara cómo operan los procesos de racialización en determinados grupos y su construcción como migrantes “no deseables” desde las narrativas oficiales. Después de referirse a la necesidad de mano de obra en las diferentes provincias de Argentina, y al “problema” de la concentración de migrantes en el conurbano bonaerense, el funcionario sostuvo:

“(…) la discusión que tenemos que tener entre nosotros es qué hacemos con las personas de bien que vienen a la Argentina. Las personas que vienen con otros objetivos, que no sean el de producir, trabajar y estudiar, es muy fácil resolverlo: no tienen que ingresar o si están aquí y han cometido algún delito, tendremos que ver la posibilidad de expulsarlos y no tener miedo de decir que la persona que rompe el pacto de confianza tiene que tener un menú distinto de la persona de las personas que vienen a producir, trabajar, estudiar. Esto es lo que queremos entre todos resolver, porque a esas personas les tenemos que ofrecer el menú que tiene la Argentina, y no puede ser tan escueto el menú como trabajar en la vía pública o alojarse en lugares que no son los mejores.”

13 Agradezco la facilitación del audio del evento a Joana Sander.

Luego, una referente migrante preguntó a Horacio García específicamente si iban a implementar un plan de regularización para las personas senegalesas que viven en Argentina, remarcando la necesidad y preocupación de las distintas organizaciones por la imposibilidad de acceder a la residencia que se le presenta a este grupo nacional. A este planteo, García respondió:

“Les quiero decir que nosotros estamos trabajando y pensando mucho en los temas que nos ocupan, por ejemplo, en el caso de los senegaleses ahí estamos viendo, la Ciudad de Buenos Aires, 94 centros de formación, centros de arte y oficio, tenemos que sentarnos a hablar, a ver cómo entre todos vemos la solución. Yo creo que el gran problema ahí está en la actividad que llevan a cabo, por supuesto que es una actividad para ganarse la vida pero es una actividad que está en colisión con algunas normas, contravenciones... Lo que digo es, si nosotros capacitamos a esas personas en alguna actividad. Si esa persona adquiere un oficio. Porque el problema grave en Argentina es, muchas veces, cuando uno hace algo que el concierto de esa población no está, no está, no está... eh, no lo considera una actividad relevante. Cuando hay una actividad relevante todo el mundo abre la puerta (...). Porque mi abuelo, voy a contar una pequeña historia. Mi abuelo vino a la Argentina cuando tenía 9 años, acompañado por mi bisabuela, se instalaron en una pensión en Constitución. Mi bisabuela había dejado dos hijos en España y después de unos meses, juntó unos pesos y pudo (mi abuela era lavandera), pudo ir a buscar a sus dos hijos a España y le dijo al dueño de la pensión que también era gallego que le cuidara por dos meses al chico que ella iba a ir a España a buscar a sus dos otros hijos y volver, y se quedó este chico de 9 años solo en Argentina, mi abuela y bisabuela tardó seis años en volver. Es decir que se quedó un chico de 9 años, analfabeto, pobre y extranjero solo en una pensión y el dueño de la pensión decía (...), “qué hago con este galleguito”. Lo metió en un cuartito, lo sacó de la habitación más grande (...) y lo hizo ayudante de cocina, con los años, llegó a ser chef, con 38 funcionarios a cargo, jefe de brigada en el Alvear Palace Hotel y en el Carrasco Hotel de Uruguay. De eso estamos hablando cuando hablamos de migración. Nosotros venimos a honrar ese ejemplo que es el migrante que vino a trabajar a la Argentina y que con un oficio pudo mantener a su familia y quizás yo hoy esté hablando aquí antes ustedes siendo el director nacional de migraciones. (...) entre todos tenemos que sentarnos ver qué hacemos con un tema que tiene que ver con personas que la están pasando mal como es el caso de los senegaleses, hablo con él y le digo lo de los 94 centros que tiene capital, empecemos a mirar cómo esas personas pueden capacitarse y que se les abra el camino, como se le abrió al galleguito que se quedó solo con 9 años en Capital Federal con la madre en España.”

Esta intervención sintetiza la postura política del gobierno de Cambiemos (2015-2019) con respecto a los senegaleses, y muestra con claridad cómo se producen diferentes categorías de migrantes a través de la construcción racializada de los sujetos que serán objeto de las estrategias punitivas de criminalización y diferentes formas de estigmatización. En primer lugar, la posición sobre los senegaleses es clara: el Estado argentino no otorgará la “regularidad” migratoria a los senegaleses porque la actividad laboral que realizan no es compatible con los intereses de la “república”, y esta circunstancia es representada como resultado de la propia actitud de los migrantes, quienes no están dispuestos a capacitarse para que se les “abra el camino” para poder vivir en mejores condiciones en Argentina. Esta concepción, ejemplificada con la historia del “galleguito” y el discurso de la “meritocracia migrante europea”, permite trasladar la culpa de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los senegaleses como resultado de sus propias acciones. Es decir, a diferencia de otros grupos sobre los que operan categorías contrapuestas de “víctimas” y “amenazas”, en este caso el discurso no incorpora o admite la contraparte ligada a la “protección” o la “asistencia humanitaria”, por lo que los senegaleses no serían “merecedores” de ningún tipo de consideración por parte del Estado.

En segundo lugar, interesa subrayar la importancia que reviste la distinción entre “las personas de bien” y “las personas que vienen con otros objetivos”, la cual también ha sido señalada bajo la diferenciación entre “los migrantes ‘buenos’, que pueden regularizarse, y los migrantes ‘malos’, a quienes les corresponde la expulsión” (CELS, 2018, p. 1). Esta división –clásica del discurso antiinmigrante– establece categorías que en el desarrollo de la vida cotidiana no son claramente distinguibles ni necesariamente excluyentes: antes bien, lo que produce es una sospecha generalizada sobre la población migrante, y en particular de los varones socialmente definidos como “negros”, o sea, ciertas masculinidades construidas como “sospechosas”. Esto se traduce en diferentes formas de violencia que se dirigen, de manera sesgada, a personas con características físicamente distintivas y económicamente subordinadas, es decir, sujetos racializados por la articulación entre el género y la raza junto a otros marcadores referidos al origen étnico, nacional y la clase social. Es relevante mostrar cómo se construye a los senegaleses como población sospechosa que iría en contra de los ideales de “producción, trabajo y estudio” que la Argentina desea, y cómo este hecho es sancionado discursiva y normativamente en base a criterios utilitaristas que los ubican fuera de los migrantes que “aportan” al país.

Por último, al poner como ejemplo la actividad de la venta ambulante entre las “personas que vienen con otros objetivos” y luego referirse a los migrantes senegaleses como “representantes” de esa actividad, el discurso se enmarca en un lenguaje racializado (Giorgi, 2010) que –al igual que con las mujeres dominicanas– promueve conexiones autoevidentes o esencializadas entre algunas nacionalidades y cuerpos, y determinadas actividades catalogadas como criminales o “ilegales” que, paralelamente, son amplificadas a través de

la multiplicación de discursos sociales, políticos y mediáticos¹⁴. En esta línea, adquiere centralidad la afirmación de Espiro (2019) quien señala que así como los varones senegaleses son ligados al comercio ilícito, “las mujeres senegalesas lo son con el trabajo sexual, reforzando el estereotipo negativo construido en torno a la migración de mujeres dominicanas. Para unos, la criminalización delictiva y para otras, la criminalización hipersexualizada” (Espiro, 2019, p.15).

Precisamente, en lo que refiere a la criminalización de migrantes africanos, y senegaleses en particular, diferentes trabajos muestran cómo los discursos que incorporan su asociación con diferentes planos de la “ilegalidad” o criminalidad (entre los que se destaca la venta ambulante y el comercio ilícito, pero también sus ingresos y permanencia “no autorizada”) y la creación de “perfiles raciales” se articulan con diversas prácticas de control migratorio, policial y penal¹⁵. Así, las principales sanciones aplicadas a los migrantes senegaleses están asociadas a la actividad de la venta ambulante y van desde contravenciones por “uso indebido del espacio público” o delitos menores como “resistencia a la autoridad” o “hurto”, hasta imputaciones penales por la violación de la “ley de marcas”. De este modo, se llevan adelante controles, detenciones arbitrarias y encarcelamientos que no solo complican aún más la posibilidad de acceder a un estatus migratorio “legal” o “regular” sino que generan las condiciones de posibilidad para emitir órdenes de expulsión.

Si bien estas circunstancias acompañan desde el inicio las trayectorias de senegaleses en Argentina, se ha señalado que a partir de 2017 se produce una intensificación de la violencia sobre estos grupos que varía según las diferentes dinámicas locales y que aparece –en parte– como resultado de la sanción del DNU 70/2017 (Rabasa, 2019; Jaramillo y Rabasa, 2020; Tedesco, Kleidermacher y Noschang, 2019). Este decreto, fundamentado en la relación entre migración y criminalidad, modifica la ley de migraciones y altera la regulación penal y administrativa de los procesos de expulsión, entre otros elementos, acelerando los tiempos administrativos, ampliando las causales posibles de expulsión (Penchazadeh y García, 2018) y sumando la falta administrativa del ingreso por pasos no autorizados como motivo de expulsión (Jaramillo y Rabasa, 2020). Las investigaciones que dan cuenta de la incorporación de nuevas prácticas punitivas como el DNU 70/2017, permiten advertir cómo estos mecanismos contribuyen a consolidar la vinculación de ciertos grupos de migrantes con diferentes actividades criminales o “ilegales” y, al mismo tiempo, el grave riesgo que representan para el devenir de los y las migrantes, tanto en lo que refiere a

14 Lo cual no implica establecer una correspondencia fija entre determinadas clasificaciones estatales y el nexo raza-género sino mostrar cómo ganan visibilidad ciertas construcciones en espacios o coyunturas específicas que responden a los imperativos del control. La figura de la trata de personas, por ejemplo, ha contribuido a la criminalización de senegaleses así como también ha sido utilizada para fundamentar el visado y los rechazos en frontera para haitianos y haitianas.

15 Para un análisis en profundidad sobre este tema puede consultarse: Espiro y Zubrzycki, 2013; Espiro, Voscoboinik y Zubrzycki, 2016; Pacecca, Canelo y Belcic, 2017; Tedesco, Kleidermacher y Noschang, 2019; Rabasa, 2019; Jaramillo y Rabasa, 2020.

una mayor vulneración de sus condiciones de vida –al legitimar el control sobre determinados cuerpos– como por el carácter performativo que adquieren estos instrumentos de control independientemente de si son aplicados o no.

En este contexto, más allá de la importancia del DNU 70/2017, considero fundamental destacar otras dimensiones del control migratorio y fronterizo que inciden significativamente en la regulación de los movimientos de personas dominicanas y senegalesas. Primero, entre 2015 y 2018 las órdenes de expulsión para senegaleses no presentan cambios sustanciales, pasando de 43 a 74¹⁶, mientras que para las personas dominicanas la principal causal de las órdenes de expulsión dictadas, como ya mencioné, fueron por situación administrativa “irregular”, una posibilidad que se contemplaba y ejecutaba desde antes de la modificación de la ley hecha por DNU. Segundo, para los senegaleses uno de los principales problemas viene dado por su ingreso por “pasos no autorizados”, y la imposibilidad a partir de ahí de poder tramitar cualquier tipo de residencia por no tener el sello de ingreso al país, la misma situación que atraviesan las personas dominicanas desde 2012, luego de la imposición del visado de turismo para este grupo nacional y los efectos de esta medida en sus ingresos ilegalizados al país. Tercero, la relevancia que tienen las dificultades inherentes a su condición de migrantes extra-Mercosur para acceder a la residencia bajo los criterios establecidos por la normativa migratoria argentina. Cuarto, los efectos que tuvieron las resoluciones negativas de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) sobre las solicitudes de refugio en los últimos años ya que, como ocurre con diferentes grupos extra-Mercosur, muchos intentan “sostener” su estatus migratorio a través de las renovaciones de la “precaria”, es decir, en base al pedido de refugio como estrategia de movilidad¹⁷.

Al destacar estos aspectos busco inscribir los procesos de ilegalización de estos grupos en un marco histórico más amplio que adquiere matices específicos vinculados a la coyuntura del gobierno de Cambiemos, pero que al mismo tiempo la desborda. Como aparece reflejado en los diferentes estudios sobre migración senegalesa y dominicana, así como en el recorrido realizado sobre los esquemas de control, más allá del aumento de la violencia estatal ni la ilegalización ni el maltrato institucional o control policial racializado sobre sus cuerpos es una novedad del contexto más reciente. Por el contrario, estas circunstancias aparecen como producto del desarrollo histórico de diferentes políticas y prácticas de control dirigidas a estos grupos que, progresivamente, van delineando nuevas gramáticas de poder y conflicto a partir de las tensiones que se producen entre sus estrategias de movilidad y la racialización de sus cuerpos como mecanismo de control. Así, la relación entre los procesos de ilegalización (vinculados tanto a sus ingresos como permanencia), y las dinámicas de raza, género, origen nacional y clase social, permite comprender las distintas formas de subordinación que atraviesan las femineidades y masculinidades que se alejan de los estereotipos hegemónicos en el país.

16 Datos recuperados de Rabasa (2020).

17 En el caso de los senegaleses, otro aspecto a considerar es la ausencia de relaciones diplomáticas entre Senegal y Argentina desde inicios del 2000.

MIGRACIÓN HAITIANA Y RACIALIZACIÓN DEL CONTROL

La historización realizada sobre las reconfiguraciones en los esquemas de control migratorio y fronterizo a partir de la emergencia de los nuevos movimientos de personas dominicanas y senegalesas en el país, permite mostrar que la violencia que se ejerce sobre determinados grupos no se produce en un vacío social sino que están entrelazadas por diferentes prácticas institucionales que son las que permiten consolidarlas como configuraciones de poder y de subordinación históricamente determinadas. En este sentido, tomando como eje el plan de regularización para nacionales haitianos de 2017, me interesa destacar las similitudes que presentan los esquemas de control que emergen, se actualizan o activan de manera selectiva a partir de la intensificación de la migración haitiana hacia la Argentina. Al igual que en el caso de los senegaleses y dominicanas, las formas de permanencia de personas haitianas también se configuran en el marco de la dinámica más general que se establece entre sus movimientos y el control migratorio y fronterizo en Argentina, a través de sus posibilidades o imposibilidades de ingreso al país. A su vez, esta dinámica –y las prácticas y discursos que involucra– forma parte constitutiva de sus experiencias de movilidad.

“Hasta los años 2012, 2013, los haitianos ingresaban sin problemas. Pero los rechazos empezaron también al final del gobierno anterior y al principio de este gobierno aumentaron muchísimo más. De igual manera, los haitianos seguían tomando el riesgo. Ahora (con el visado), no va a haber tantos rechazos en frontera, pero sí una imposibilidad de que vengan jóvenes a estudiar. Esta decisión se tomó prácticamente para limitar la población haitiana en las universidades argentinas. Yo creo que es eso, porque no hay ninguna otra explicación lógica. No es una invasión de jóvenes haitianos en la Argentina (...) Yo creo, es una opinión personal, que eso es discriminatorio porque es una medida que tomaron específicamente para Haití. Los pocos haitianos que están llegando a Argentina vienen de familias muy humildes o familias de clase media. Y al poner la traba en un montón de requisitos que piden (con el visado), que la mayoría no poseen... Bueno, desde que tomaron esa medida prácticamente no ingresaron muchos haitianos en estos últimos meses. Esa decisión afectó muchísimo (Evens, 15 de marzo de 2019, 33 años, reside en Argentina desde 2007).”

Este relato, en el que se conectan las medidas referidas al ingreso como parte de los efectos deseados en la permanencia con respecto a su presencia en las universidades argentinas, advierte sobre la configuración de las lógicas de control como parte de una totalidad articulada y, en particular, sobre la dificultad que representa su fragmentación o individualización desde las experiencias acumuladas de control. Por ello, resulta significativo destacar la importancia que adquirió la figura del “falso turista” en los rechazos de frontera en diferentes aeropuertos de Argentina, es decir, en la denegación de su admisión, y posterior “reconducción” al país de origen, Haití. En este accionar pudo advertirse

de qué maneras los haitianos y haitianas eran incorporadas normativa y discursivamente en la categoría de “viajeros sospechosos”, y contruidos como sujetos deportables. En este caso, la ilegalización se fundó en normativas preexistentes, como la disposición del falso turista y regulaciones específicas como el memorándum de la DNM, que instaba a los agentes de frontera para que apliquen esta categoría a nacionales haitianos pero también colombianos, africanos y personas de Medio Oriente.

Las experiencias de control que se configuran en los cruces de frontera signados por la raza y la nacionalidad -ligados esencialmente a la pobreza- como principales marcadores de control, no se limitan a quienes fueron rechazados en los aeropuertos, sino que involucran diferentes dimensiones de la cotidianeidad misma de estas trayectorias en Argentina: en las posibilidades de viaje de visita de sus familiares, en la proyección de ampliación de sus redes migratorias en el país, en la experiencia de deportabilidad compartida por una gran cantidad en torno al miedo a ser “rechazado” o “devuelto” antes y durante el viaje, en la vivencia concreta de diversas formas de violencia a través de interrogatorios o detenciones basadas en su color de piel, origen nacional o pertenencia de clase, y en suma, en la sensación de impugnación a su presencia en el país que generaron tales prácticas¹⁸. Esto, a su vez, en el marco de una narrativa en la que se hacía alusión al “desorden” e “irregularidades” que habrían causado las personas de origen nacional haitiano en sus ingresos a la Argentina como “falsos turistas”.

Un segundo elemento referido a la ilegalización de sus ingresos remite a la disposición del visado de turismo como mecanismo específico de restricción y disuasión implementado en agosto de 2018¹⁹. Desde la perspectiva de los y las jóvenes, la visa consular aparece como un punto de inflexión en sus trayectorias, ya que sus proyectos migratorios se definían en buena medida por la posibilidad de ingresar al país sin visado y, luego, realizar el cambio de estatus migratorio de turista a estudiante. Para fundamentar esta imposición, se recurrió al aumento de los rechazos en frontera por “falso turista” (una situación creada por las propias de regulaciones estatales mencionadas anteriormente) y, discursivamente, también se sumó el argumento de las “redes de trata” (Trabalón, 2018). En estas circunstancias, la categoría de falso turista ingresó de lleno a la esfera cotidiana de los y las jóvenes.

“Según lo que dicen, hay problemas de falsos turistas. Cuando las personas llegan no saben adónde ir, no tienen la plata adecuada, no pueden comprobar que son turistas. En esto hay una parte que estoy de acuerdo, porque muchos de nosotros... yo llegué acá como turista y mirá, hace mucho que estoy acá. O sea, en realidad era un falso turista. La mayoría llegaron así, pero, no sé si lo cambiaron, según lo que

18 Las experiencias de control fronterizo fueron analizadas en profundidad en Trabalón, 2020.

19 Esto se plasmó en la forma que adquieren los ingresos de nacionales haitianos a la Argentina, pasando de un promedio de 5.677 ingresos entre 2016 y 2018 a un total de 1.305 contabilizados hasta octubre de 2019 (Pedido de información a la DNM).

leí, uno puede llegar como turista y se decide quedar. En eso no había problema. O sea, llegar como turista y quedar en el país no es un delito. No es nada malo, se permite. Así que, es un falso problema por decir también (Robert, 03 de septiembre de 2019, reside en Argentina desde 2008).”

Como aparece en este relato, los y las jóvenes se sintieron interpelados o interpeladas de diferentes formas, ante la necesidad de asumir una posición frente a su clasificación como “falsos turistas” y una noticia que fue recibida “con un nudo en la garganta”²⁰, y definida entre un modo de “sacarle el sueño a miles de gente”²¹ y una “forma de decirnos que no quieren más haitianos”²². Así, en el escenario de rechazos sistemáticos, arbitrarios y discrecionales mencionado anteriormente, teniendo en cuenta que la normativa argentina permite el cambio de estatus migratorio (en este caso, de turista a estudiante), y considerando el quiebre que supondría el visado para sus redes familiares y migratorias, lo que produjo esta categoría es, ante todo, un modo de confirmación o constatación de su presencia no deseada en Argentina. Esta impugnación se materializó a través de diversos mecanismos que se instituyeron para responder al imperativo de control sobre grupo en ese momento específico, mediante la asociación esencializada de la nacionalidad haitiana –articulada con la raza y, ambas con la pobreza- con la figura del “falso turista”, dejando claro que “si eres haitiano, vienes de un país pobre, eres negro, no puedes ser turista”²³.

En este contexto, también es importante destacar que, aunque el origen nacional y la raza aparecen como los principales marcadores y fundamentos de control en las regulaciones de visados y rechazos, las articulaciones entre raza y género analizadas anteriormente a través de las lógicas de control que se configuran para senegaleses y dominicanas, reaparecen de manera constante en los modos en que haitianos y haitianas habitan cotidianamente las ciudades. Es decir, en ciertas dinámicas locales y espacios, los haitianos son interpelados como senegaleses o africanos (y, vinculados a distintos planos de la ilegalidad) mientras que las haitianas son constantemente interpeladas como dominicanas (y asociadas a la “prostitución”). En otras situaciones, los y las jóvenes consideran que estas asociaciones racializadas van más allá del origen nacional y afectan a todas las personas que son incluidas bajo las categorías genéricas de “negros” o “negras”, ya que como mencionaba uno de los jóvenes: “cuando estás en la calle no te preguntan cuál es tu nacionalidad, para los argentinos somos todos lo mismo, negros”²⁴.

20 Claude, 6 de septiembre de 2018, reside en Argentina desde 2008.

21 Conversación con Rachel, septiembre de 2018, reside en Argentina desde 2007.

22 Juliette, 17 de agosto de 2019, reside en Argentina desde 2016.

23 Carl, 1 de marzo de 2019, reside en Argentina desde 2016.

24 Emile, 18 de febrero de 2019, reside en Argentina desde 2014.

Regularización versus experiencias de control

Tanto los rechazos y el visado como las figuras racializadas sobre las que estos se fundamentan, y los marcadores de control mediante los cuales operaron en diferentes experiencias de movilidad, tuvieron una repercusión desestabilizadora en la cotidianeidad y las redes de haitianos y haitianas que se encontraban en las ciudades de Córdoba y Rosario. Este es el escenario en el que se configuran las experiencias en torno al control sobre la residencia, y el lugar desde donde analizo la relación entre su condición de migrantes extra-Mercosur, el plan de regularización implementado en 2017 y los modos en que son ilegalizados. Este recorte permite destacar algunos aspectos implicados en la imbricación que se produce entre el desarrollo de la vida cotidiana y estructuras legales. En particular, me interesa mostrar la ambivalencia en la que se inscriben los planes de regularización, los cuales representan un modo de acceder a derechos para quienes pueden incorporarse, pero, al mismo tiempo, no sólo que incluyen criterios de exclusión, son parciales y de alcance acotado, sino que además su lectura a través de los esquemas de control más amplios permite incluirlos como parte de procesos de estratificación del movimiento de mayor envergadura. Esto supone dirigir la atención hacia los efectos y mecanismos que el régimen normativo institucionaliza y normaliza, en especial para ciertos grupos de migrantes extra-Mercosur en Argentina, para reparar en las diferentes formas de violencia inherentes a la ley, y las vulnerabilidades que produce en la configuración de la vida cotidiana de las y los migrantes (Menjivar y Abrego, 2012).

Según los datos obtenidos de la DNM, entre 2015 y 2019 se tramitaron un total de 2334 residencias que corresponden a diversas categorías, entre las que se destacan los criterios de estudiante formal (1050), el plan de regularización (447), familiar argentino (372) y razones humanitarias (215)²⁵. Como ha sido señalado, aún con las modificaciones que incorpora la “nueva” ley de migraciones, en Argentina el ejercicio de derechos depende de la “regularidad migratoria” y, en este sentido, los y las migrantes extra-Mercosur poseen las mayores dificultades para acceder a la residencia (Ceriani, 2004; Courtis y Pacceca, 2007). En este marco, los planes de regularización son considerados no tanto como “solución” a la “ilegalidad” sino como “rectificación de los propios mecanismos estatales que la crean” (Domenech, 2013). Por lo tanto, no sorprende que, como resultado de impedimentos estatales que se les presentan a los migrantes extra-Mercosur²⁶ para obtener la residencia, el Estado argentino en las últimas décadas, y a través de gobiernos de distinto signo político, haya implementado diferentes planes de regularización migratoria: en 2004 para todos los y las migrantes extra-Mercosur,

25 Datos obtenidos a partir de un pedido de información a la DNM.

26 Lo cual no significa que puedan activarse otros mecanismos de ilegalización para los grupos de migrantes Mercosur, tal como lo demuestra el trabajo de Jaramillo, Gil-Araujo y Rosas (2020) con relación a la producción de irregularidad a partir de los controles de permanencia, el acceso a la documentación y las expulsiones durante el gobierno de Cambiemos.

en 2013 para senegaleses y dominicanos, y en 2017 para haitianos²⁷.

Al igual que para las personas senegalesas y dominicanas, en el caso haitiano, el acceso a la residencia se plantea como una problemática constante a lo largo de sus trayectorias que, ligada fundamentalmente a su condición de migrantes extra-Mercosur, adopta formas específicas según diferentes momentos en el tiempo, la reconfiguración de sus posiciones sociales y otras regulaciones institucionales, como por ejemplo las que definen el acceso a los espacios educativos universitarios. En este contexto más amplio, el plan de regularización para haitianos implementado en 2017 (vigente de marzo a septiembre de ese año) es considerado sintomático de los mecanismos de ilegalización ligados a las experiencias y estrategias de movilidad de nacionales haitianos en Argentina. Como punto de partida es importante observar que el decreto que reglamenta el plan de regularización para haitianos por razones humanitarias (Disposición N° 1143/2017) se fundamenta en los “desastres naturales” ocurridos en Haití. Con énfasis en el terremoto del 2010 y el huracán Mathew de 2016, el decreto hace referencia a las miles de muertes ocasionadas, la destrucción de infraestructura del país y la aparición de enfermedades como el cólera, es decir, fenómenos que produjeron terribles consecuencias para “una población ya vulnerable” y, en un escenario en que “el proceso de reconstrucción del país es difícil y lento”. De acuerdo con estos fundamentos, es posible señalar algunos aspectos significativos relativos al contenido, alcance y las condiciones en que se llevó adelante.

Con respecto al contenido, a pesar de las calamitosas condiciones con las que se describe a Haití, el decreto establece que para obtener la residencia a través del plan se debe contar con constancia de ingreso al territorio nacional, es decir, ¿paradójicamente? aquel que haya ingresado “irregularmente” no es apto para ser “regularizado”. En consecuencia, el alcance de la medida está sujeto a condiciones definidas por distintos tipos o jerarquías de “ilegalidad”: no sería lo mismo “estar en situación irregular” por tener una visa de turista vencida o no haber renovado la residencia, que por haber ingresado “irregularmente” al país, sin importar si este ingreso se hizo porque “muchos haitianos han tenido que huir del país” o no. Es difícil comprender esto sin remitir a la lógica humanitaria como parte de la lógica securitaria. El tratamiento del cruce “irregular” como criterio de exclusión para acceder al plan revela esta imbricación de manera ejemplar: el humanitarismo se funda en los límites de la seguridad del Estado y forma parte del funcionamiento mismo de las estructuras de poder estatal que ilegalizan selectivamente a ciertos grupos de migrantes.

Con respecto al alcance del plan, sus resultados estuvieron limitados al accionar de las organizaciones de cada ciudad y la información que circuló en ese momento en cada una de ellas. La participación activa de diferentes referentes en Córdoba hizo que el alcance fuera percibido como proporcionalmente mayor

27 El plan de regularización para senegaleses ha sido analizado por Zubrzycki (2017) y Kleidermacher (2019), mientras que con relación al plan de regularización para nacionales dominicanos, algunos aspectos relevantes aparecen en el informe de la OIM (2017).

–a pesar de que la población haitiana en esta ciudad era menor– a Rosario, donde no se logró articular una línea de trabajo específica entre la DNM y referentes o asociaciones. Algunos señalamientos comunes refirieron a no conseguir toda la documentación y dejar el trámite inconcluso, y a la imposibilidad de acceder al plan por parte de aquellos y aquellas que habían llegado al país después de los seis meses estipulados por el decreto. Durante el trabajo de campo no solo me encontré con personas que habían llegado después del plan y estaban en situación “irregular”, sino que a fines de 2019 ya era posible percibir un clima de preocupación generalizada por la proximidad de la fecha de finalización del “plazo de permanencia autorizado” por dos años que establecía el decreto, no haber ningún anuncio de renovación, y seguir sin posibilidad de adherir a los criterios de residencia “propuestos” para migrantes extra-Mercosur.

Un tercer elemento remite a las condiciones y modos de “recepción” del plan, es decir, las formas en que fue percibido por muchos de los y las jóvenes que, a pesar de estar en “situación irregular”, optaron por no adherir al mismo. Estas circunstancias –al igual que se señaló para los senegaleses y las dominicanas– se entienden no solo desde el análisis relacional de las prácticas de control migratorio y fronterizo, sino también en las formas materiales y simbólicas en las que estas prácticas son experimentadas por los sujetos en movimiento. El plan de regularización se llevó adelante en una coyuntura política y económica en la que desde la perspectiva de gran parte de los y las jóvenes produjo la idea de estar ante un “cambio” en las políticas de Argentina hacia la población migrante en general, y hacia los y las migrantes haitianos en particular. El plan no solo tuvo lugar mientras que, paralelamente (y en los años anteriores) se rechazaban migrantes haitianos y haitianas en la frontera por “falso turista” (en ese año en particular hubo 221 rechazos), sino que también por esos años se activaron diferentes mecanismos institucionales que complicaron significativamente el acceso y/o permanencia en los espacios educativos universitarios (Trabalón, en prensa).

Dado el escenario descrito –como “política de la hostilidad”–, la coyuntura económica desfavorable que caracteriza estos años, y los modos de habitar la condición migrante a través de las reconfiguraciones que se producen en las formas en que son interpelados y racializados, no resulta sorprendente que, en muchos casos, el plan de regularización desde la posición de los haitianos y las haitianas haya sido recibido con desconfianza y sospecha hacia el Estado, y en particular, hacia el gobierno que lo implementada.

“Muchos chicos que necesitaban el DNI no lo hicieron por miedo a este plan. Con todo lo que estaba pasando había mucha desconfianza y miedo sobre cuáles eran las verdaderas intenciones del gobierno, qué iba a pasar después de esos dos años que duraba el plan. Consultamos en la DNM y la respuesta no era clara” (Robert, 2 de diciembre de 2019, 29 años, reside en Argentina desde 2008).

“Se estaba hablando mucho de expulsiones en ese momento, nos

estaban rechazando en los aeropuertos y de repente un plan de regularización, una ayuda del Estado, era sospechoso la verdad, además no se sabía mucho, tengo amigos que fueron para renovar el DNI y los metieron en el plan, se enteraron cuando les llegó el documento y decía que era válido por dos años en vez de uno” (Joseph, 18 de enero de 2019, 32 años, reside en Argentina desde 2011).

Investigadora: ¿Por qué te parece que se implementó el plan de regularización?

“Debe ser porque sentían ellos (la DNM) también. O sea, se daban cuenta de la dificultad que teníamos nosotros, los haitianos, para hacerlo. No entiendo bien la idea de ellos, porque hace dos años que han hecho lo mismo para los senegaleses y los dominicanos, creo. Pero después de eso empezaron a pedir visa a estos dos países. Y no sé si van a hacer lo mismo después con Haití. No sé, estamos viendo” (Stéphane, 9 de marzo de 2018, 26 años, reside en Argentina desde 2013).

“Hubo personas que no lo hicieron porque pensaban que había un plan macabro atrás de todo eso (...). La duda era qué iba a pasar después de los dos años, todos tuvimos esa preocupación hasta ahora que se están venciendo los dos años, no sabíamos si se iba a renovar un año más y si no teníamos los otros criterios. Además, después de ese control tomaron la decisión de no dejarnos entrar más sin visa, entonces también quienes decidieron no hacerlo festejan que no hayan sido en algún sentido culpables de esa decisión ponernos visa” (Moise, 6 de marzo de 2019, 21 años, reside en Argentina desde 2016).

Lo manifestado por los y las jóvenes permite evidenciar diferentes dimensiones que refieren al entramado social, pero sobre todo al institucional, en el que se implementa el plan de regularización y la imposibilidad de realizar una lectura de este sin considerar otras experiencias de control. Lo que revelan los relatos no es solo que la acción de legalización migratoria no puede ser comprendida sin remitir a la ilegalización que opera como su trasfondo y condición de posibilidad, sino también que al situar la lógica del control desde el punto de vista de los y las jóvenes, es posible invertir o trasladar el objeto de “sospecha”, el cual pasa de estar definido por sus cuerpos o nacionalidad a estar configurado o centrado en las propias prácticas del Estado. Esta sospecha, que llevó a que muchos y muchas (sobre todo en Rosario) no se incorporaran al plan a pesar de estar ilegalizados, permite introducir la consideración de los efectos del control como parte constitutiva no solo de la interpretación que hacen los sujetos del “contexto legal” sino también las estrategias que se despliegan en base a las experiencias acumuladas en sus luchas por mantenerse –o mantener sus proyectos migratorios– en movimiento. Esta dimensión solo puede ser comprendida

apelando a la temporalidad del control y las estrategias desplegadas en torno a las fronteras nacionales como parte del dinamismo e imbricación que, como sostiene Calavita (2005), caracteriza a la relación entre la ley, el Estado y la vida cotidiana de los y las migrantes.

En términos de la línea temporal del control, es relevante reparar en que de manera subsiguiente (casi inmediatamente) a la implementación del plan, se reforzaron los controles fronterizos para nacionales haitianos, primero a través del memorándum por “falso turista” en mayo de 2018, y más tarde por medio de la implementación del visado de turismo en agosto del mismo año. Por otra parte, desde las experiencias, el plan de regularización considerado en el marco de trayectorias de mayor alcance representa un momento acotado para quienes históricamente no han podido acceder a la residencia desde que se encuentran en el país. Para ellos y ellas, el plan interviene en su construcción como presencias temporalmente autorizadas, y de este modo, configura un modo de existencia social caracterizado por la contingencia en el acceso a recursos materiales y simbólicos. Así, los planes de regularización -sujetos a imperativos de control y “voluntades políticas” de turno- también configuran temporalidades específicas que, caracterizadas por la incertidumbre acerca de su renovación, representan para muchos y muchas una imposibilidad de planificación y proyección al futuro.

CONCLUSIONES

La llegada de ciertos grupos de migrantes extra-Mercosur –en este análisis, personas dominicanas, senegalesas, haitianas– representa la aparición de nuevas expresiones de poder y conflictividad en la estructuración del mapa migratorio argentino. En este análisis, categorías como “ilegales” o “irregulares”, “víctimas de trata” o “falsos turistas”, mediadas por la raza, el género, el origen nacional y la clase social, tienden de manera progresiva a homogeneizar su condición a través de diferentes procesos de securitización e ilegalización que atraviesan a estas nuevas movilidades en el país. En este sentido, siguiendo el planteo de Giorgi (2010), es posible preguntarse en qué medida el estatus legal fragmentado producido por las fronteras nacionales –y los derechos, oportunidades económicas, opciones de vida y, en este caso, procesos de ilegalización asociados– están determinados por la posición que ocupan los sujetos frente a esas fronteras.

El trabajo muestra que la “producción legal de la ilegalidad” de estos grupos se entiende únicamente con relación a los diferentes mecanismos institucionales que la producen como tal. Mientras que los controles fronterizos a través de diferentes restricciones al ingreso –como visados o rechazos en frontera– buscan disuadir su llegada o subordinar su movilidad, los planes de regularización revelan las condiciones de desigualdad en las que se produce el movimiento de estos grupos extra-Mercosur, ligados a diferentes posiciones sociales que dificultan históricamente la obtención de la residencia. En este sentido, para

comprender el nexo entre ilegalización y racialización fue necesario remitir tanto los discursos y modificaciones implementadas por el gobierno de Cambiemos como a los mecanismos de control ligados al funcionamiento (previo) de la “nueva” ley de migraciones, o mejor dicho, a los esquemas de control migratorio y fronterizo que, en base a multiplicidad de actores, prácticas y discursos, vienen dando forma al control de la movilidad en los últimos años en Argentina. En este punto puede señalarse cierto *desajuste* entre una normativa que emerge en un contexto que colocaba a los y las migrantes regionales como principales “protagonistas” del mapa migratorio argentino, y una realidad que, con el transcurrir del tiempo, va marcando la urgencia cada vez mayor de proponer criterios de residencia en condiciones de mayor igualdad para los distintos grupos extra-Mercosur. Sin embargo, este *desajuste* no es asumido como una desactualización normativa frente a una realidad “nueva”, por el contrario, lo que habilita el análisis relacional de las prácticas de control migratorio y fronterizo es reparar en la configuración de modos de inclusión-exclusión que se activan selectivamente para los diferentes grupos que son racializados.

Aunque la normativa migratoria no muestra un rechazo explícito o formal hacia las categorías raciales, étnicas o nacionales, el análisis permite advertir que a partir de la llegada de nuevos grupos de migrantes africanos o afrodescendientes a fines de los 90, pero sobre todo a partir de su intensificación durante la década del 2010, se establece un nexo indisoluble entre racialización y control a partir de diferentes criterios de subordinación social. Como pudo observarse a lo largo del trabajo, esto se produce en un escenario nacional en el que prima cierta aceptación social sobre la aplicación de prácticas punitivas a migrantes ilegalizados. Por lo tanto, la situación que atraviesan diferentes migrantes racializados en Argentina puede ser considerada no solo como un reflejo del carácter excluyente del ideario nacional argentino, sino también como resultado de diferentes prácticas institucionales que contribuyen a (re)producir y reforzar la relación entre criminalización, ilegalización y racialización de diferentes sujetos. Esta lectura habilita a pensar la racialización del control en Argentina como parte de procesos más generales en los que los aparatos de poder, como señalan Mezzadra y Neilson, “actúan sobre los movimientos migratorios, especialmente los métodos de selección y filtrado que tratan de hacer coincidir estos movimientos con las necesidades (reales o fantasmales) de las ciudades, los Estados y las regiones” (2017, p. 177). En este caso, se intentó mostrar cómo las lógicas de control participan activamente en la construcción y movilización de figuras racializadas que producen diferentes categorías de migrantes sobre las cuales operan y, al mismo tiempo, se fundamentan, y la importancia que adquieren estos procesos de racialización del control en la estructuración de las experiencias de movilidad. En tal sentido, la racialización del control configura un contexto específico, establece diferentes categorías de migrantes y, al hacerlo, “ordena” los espacios, organiza el tiempo vital y jerarquiza el movimiento. Así, solo en el marco de estas jerarquías y estratificaciones, situadas históricamente, las experiencias de control cobran pleno sentido.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CAGGIANO, Sergio. (2008). Racismo, fundamentalismo cultural y restricción de la ciudadanía: formas de regulación social frente a inmigrantes en Argentina. En: Susana Novick (Comp.), *Las migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias* (pp. 31-51). Buenos Aires, Argentina: Catálogos-S.R.L.-clacso-Asdi.

CALAVITA, Kitty. (2005). *Immigrants at the margins: Law, race, and exclusion in Southern Europe*. Nueva York, Estados Unidos: Cambridge University Press.

CERIANI, Pablo. (2004). Nueva ley: un paso hacia una concepción distinta de la migración. *Migración: un derecho humano*, 113-135.

COURTIS, Corina, y PACECCA, María Inés. (2007). Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al “nuevo paradigma” para el tratamiento de la cuestión migratoria en la Argentina. *Revista Jurídica de Buenos Aires*, 134, 183-200.

DE GENOVA, Nicholas. (2002). Migrant “illegality” and deportability in everyday life. *Annual review of anthropology*, 1(31), 419-447. Obtenido de <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev.anthro.31.040402.085432>

DE GENOVA, Nicholas. (2004). The legal production of Mexican/migrant “illegality”. *Latino studies*, 2(2), 160-185. DOI: 10.1057/palgrave.lst.8600085

DE GIORGI, Alessandro. (2010). Immigration control, post-Fordism, and less eligibility: A materialist critique of the criminalization of immigration across Europe. *Punishment & Society*, 12(2), 147-167. DOI: 10.1177/1462474509357378

DEL PRATO, Julieta Viviana. (2016). Mujeres migrantes dominicanas en la Patagonia argentina. Reflexiones exploratorias desde una perspectiva de género descolonial. *Cuadernos del CIC, Revista de Cultura, Identidad y comunicación*, 1, 88-104. Obtenido de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/30740>

DOMENECH, Eduardo. (2009). La visión estatal sobre las migraciones en la Argentina reciente. De la retórica de la exclusión a la retórica de la inclusión. En E. Domenech (comp.), *Migración y política: el Estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Suramérica* (pp. 21-69). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba

DOMENECH, Eduardo. (2013). “Las migraciones son como el agua”: Hacia la instauración de políticas de “control con rostro humano”. La gobernabilidad migratoria en la Argentina. *Polis. Revista Latinoamericana*, 12(35), 1-21. Obtenido de <https://journals.openedition.org/polis/9280>

DOMENECH, Eduardo. (2019) “Espacios de la movilidad en disputa: el régimen sudamericano de migración y fronteras”, presentación realizada en el *First International Workshop on Contested Territories: How do We Conceptualise and Research Contested Territories in Latin America*, School of Geography, University of Leeds, Leeds, Reino Unido, 20 y 21 de mayo de 2019.

DOMENECH, Eduardo. (2020). “La política de la hostilidad” en Argentina: detención, expulsión y rechazo en frontera. *Estudios Fronterizos*, 21. Obtenido de <http://ref.uabc.mx/ojs/index.php/ref/article/view/875>

DÜVELL, Franck. (2003). The globalisation of migration control. *Opendemocracy*. Obtenido de <https://www.opendemocracy.net/en/globalisation-of-migration-control/>

ESPIRO, María Luz y ZUBRZYCKI, Bernarda. (2013). Tensiones y disputas entre migrantes africanos recientes y organismos de control estatal: El caso de los senegaleses en la ciudad de La Plata. *Question*, 1(39), 109-121. Obtenido de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/23341>

ESPIRO, María Luz, VOSCOBOINIK, Sonia, y ZUBRZYCKI, Bernarda. (2016). Enfrentando el racismo institucional. Análisis de dos casos de migrantes senegaleses en Argentina (2012-2016). *REMHU: Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, 24(48), 63-78. DOI: 10.1590/1980-85852503880004805

GARCÍA, Lila Emilse. (2013). *Nueva política migratoria argentina y derechos de la movilidad. Implementación y desafíos de una política basada en derechos humanos a través de las acciones ante el Poder Judicial (2004-2010)*. (Tesis de doctorado). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

JARAMILLO, Verónica; GIL ARAUJO, Sandra y ROSAS, Carolina. (2020). Control migratorio y producción de irregularidad. Normas, prácticas y discursos sobre la migración en Argentina (2016-2019). *Forum. Revista Departamento de Ciencia Política*, (18), 64-90. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/forum/issue/view/5481>

LIBERONA CONCHA, Nanette. (2020). Fronteras y movilidad humana en América Latina. *Nueva Sociedad*, (289), 49-58. Obtenido de https://nuso.org/media/articles/downloads/2.TC_Liberona_289.pdf

MAGLIANO, María José y CLAVIJO, Janneth. (2013). La OIM como “trafficking solver” para la región sudamericana: sentidos de las nuevas estrategias de control migratorio. En Gabriela Karasik (ed.) *Migraciones internacionales contemporáneas. Reflexiones y estudios sobre la movilidad territorial de la población* (págs. 129-148). Buenos Aires, Argentina: CICCUS.

MÉNARD MARLEAU, André. (2017). Ecuador como nodo articulador de la migración senegalesa en América del Sur. *Migración y desarrollo*, 15(29), 31-50. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-7592017000200031&script=sci_arttext

MENJÍVAR, Cecilia y KANSTROOM, Daniel. (2010). Introduction–Immigrant “illegality”: Constructions and critiques. *Unknown Journal*, 1-34. Obtenido de <https://asu.pure.elsevier.com/en/publications/introduction-immigrant-illegality-constructions-and-critiques>

MENJÍVAR, Cecilia, y ABREGO, Leisy. (2012). Legal violence: Immigration

law and the lives of Central American immigrants. *American journal of sociology*, 117(5), 1380-1421. Obtenido de <https://www.journals.uchicago.edu/doi/abs/10.1086/663575>

MEZZADRA, Sandro y NEILSON, Brett. (2017). *La frontera como método*. Madrid, España: Traficantes de sueños.

NEJAMKIS, Lucila. (2012). Políticas migratorias en tiempos kirchneristas (2003-2010) ¿Un cambio de paradigma? En Susana Novick. (Dir.) *Migración y políticas públicas. Nuevos escenarios y desafíos* (págs. 89-115). Buenos Aires, Argentina: Catálogos.

NICOLAO, Julieta. (2010). El Estado argentino ante el reto de las migraciones internacionales: reflexiones del reciente cambio de rumbo en la política migratoria argentina. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 17(53), 205-228. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352010000200009

PACECCA, María Inés; CANELO, Brenda y BELCIC, Sofia. (2017). Culpar a los negros y a los pobres. Los “manteros” senegaleses ante los allanamientos en el barrio de Once. En María Victoria Pita y María Inés Pacecca. (eds.) *Territorios de control policial. Gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires* (pp. 199-220). Buenos Aires, Argentina: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires.

PENCHASZADEH, Ana Paula y GARCÍA, Lila (2018). Política migratoria y seguridad en Argentina hoy: ¿el paradigma de derechos humanos en jaque? *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (23), 91-109. DOI: 10.17141/urvio.23.2018.3554

QUIJANO, Aníbal. (2019). *Ensayos en torno a la colonialidad del poder*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones el signo.

RABASA, Jeremías y JARAMILLO FONNEGRA, Verónica. (2019). La criminalización de la migración y el rol de las transnacionales en los países de destino: el caso de senegaleses en Barcelona y Buenos Aires. *Revista de Estudios e Pesquisas sobre as Américas*, 13(1), 107-139. DOI: 10.21057/10.21057/repamv13n1.2019.21861

RABASA, Jeremías. (2019). *Discriminación interseccional y criminalización de senegaleses en la Ciudad de Buenos Aires (2016-2019)*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Lanús, Lanús.

RAMÍREZ, Jacques. (2018). De la era de la migración al siglo de la seguridad: el surgimiento de “políticas de control con rostro (in)humano”. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (23), 10-28. DOI: 10.17141/urvio.23.2018.3745

RODRIGUEZ ROCHA, Eduardo. (2010). *La marginalidad transmigratoria dominicana en Argentina. Aproximaciones para estudiar las políticas sociales migratorias. Dos estudios de caso en un barrio de la Ciudad Autónoma de Buenos*

Aires, Período 2009-2010. (Tesis de maestría). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

RUIZ, Martha y ÁLVAREZ, Soledad. (2019). Excluir para proteger: la “guerra” contra la trata y el tráfico de migrantes y las nuevas lógicas de control migratorio en Ecuador. *Estudios sociológicos*, 37(111), 689-725. DOI: 10.24201/es.2019v37n111.1686

SEGATO, Rita Laura. (2007). *La nación y sus otros: Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la identidad*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.

STANG, María Fernanda y STEFONI, Carolina. (2016). La microfísica de las fronteras. Criminalización, racialización y expulsabilidad de los migrantes colombianos en Antofagasta, Chile. *Astrolabio*, (17), 42-80. Obtenido de <https://revistas.psi.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/15781>

STEFONI, Carolina y BRITO, Sebastián. (2019). Migraciones y migrantes en los medios de prensa en Chile: la delicada relación entre las políticas de control y los procesos de racialización. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 23(2), 1-28. DOI: 10.35588/rhsm.v23i2.4099

TEDESCO, João; KLEIDERMACHER, Gisele y NOSCHANG, Patricia. (2019). Un análisis de los cambios en las legislaciones migratorias en Brasil y Argentina: implicaciones para la población de origen senegalés. *Revista Brasileira de História & Ciências Sociais*, 11(22), 302-330. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/287198400.pdf>

TRABALÓN, Carina. (2018). Política de visado y regulación de las fronteras. Un análisis desde la movilidad de haitianos en Sudamérica. *Polis, Revista Latinoamericana*, 51. Obtenido en <https://journals.openedition.org/polis/16344>

TRABALÓN, Carina. (2020). Violencia estatal, control fronterizo y racialización: experiencias de haitianos y haitianas en aeropuertos de Argentina. *Revista Historia y Sociedad*, (39), 155-183. DOI: 10.15446/hys.n39.82972

TRABALÓN, Carina. (En prensa). Proyectos migratorios y control estatal: trayectorias de haitianos y haitianas hacia Argentina en tiempos de “cambio”. En: Joseph y Cédric (Comp.) *El sistema migratorio haitianos en América del Sur: proyectos, movilidades y políticas migratorias*. CLACSO.

ZUBRZYCKI, Bernarda. (2018). Migración no autorizada y procesos de regularización en Argentina: el caso senegalés. *Revista del CESLA. International Latin American Studies Review*, (22), 367-382. Obtenido de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/82192>

Notas periodísticas

DIARIO POPULAR. (15 de mayo de 2013)- Crudo testimonio de prostitutas dominicanas en Argentina. *Diario Popular*. Obtenido de <https://www.diariopopular.com.ar/general/crudo-testimonio-prostitutas-dominicanas-argentina-n156630>

EL EXTREMO SUR DE LA PATAGONIA. (19 de julio de 2020). Lissette Feliz: “La discriminación es tremenda; para muchos las dominicanas somos todas prostitutas”. *El extremo sur de la Patagonia*. Obtenido de <https://www.elextremosur.com/nota/25494-lissette-feliz-la-discriminacion-es-tremenda-para-muchos-las-dominicanas-somos-todas-prostitutas/>

LA VOZ. (29 de junio de 2012). Argentina pedirá visa a dominicanos para evitar la trata de personas. *La Voz*. Obtenido de <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/argentina-pedira-visa-dominicanos-para-evitar-trata-personas>

PERIODISTAS EN ESPAÑOL. (6 de mayo de 2013). “Dominicanas vulnerables en Argentina”. *Periodistas en Español*. Obtenido de <https://periodistas-es.com/dominicanas-en-argentina-una-inmigracion-vulnerable-4651>

CLARÍN (12 de abril del 2009). TRÁFICO DE MUJERES. Las mafias vuelven a traer a dominicanas para prostituirlas. *Clarín*. Obtenido de https://www.clarin.com/policiales/mafias-vuelven-traer-dominicanas-prostituirlas_0_HkSlTz90TKg.html

LA NACIÓN. (13 de febrero de 2012). Una comunidad que lucha contra la discriminación. Crece el barrio dominicano de Constitución. *La Nación*. Obtenido de <https://www.lanacion.com.ar/buenos-aires/crece-el-barrio-dominicano-de-constitucion-nid1448247/>

Decretos e Informes

CELS (2017) *Derechos Humanos de Argentina. Informe 2017*. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editorial Siglo Veintiuno. Obtenido de <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/12/IA-CELS-2017.pdf>

Disposición N° 1143/2017. (2017). Plan de regularización por razones humanitarias para haitianos. Dirección Nacional de Migraciones, 15 de marzo de 2017. Buenos Aires, Argentina

Disposición N° 4362/2014. (2014). Procedimiento para la Resolución de casos sobre sospecha fundada en la Subcategoría Turista. Dirección Nacional de Migraciones, 4 de noviembre de 2014. Buenos Aires, Argentina.

OIM (2003). *Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en Argentina*.

OIM (2017). *La migración dominicana en Argentina. Trayectorias en el nuevo siglo (2000-2015)*.